



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471-2023-MDH/A

Huarmaca, 28 de setiembre de 2023

VISTO:

El Acuerdo de Consejo Regional N° 2017 - 2023/GRP-CR de fecha 14 de julio de 2023 y el Informe N° 1554-2023- MDH/GPP/BEJM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; Proveído de Gerencia Municipal; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 18.1, 18.2, 18.3 y 18.5 del artículo 18 de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, aprobado con la Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, indica; el Pliego autorizado para ejecutar recursos mediante transferencias financieras en el marco de las disposiciones legales vigentes, deberá efectuar su registro de acuerdo a lo siguiente:

- Cuando la ejecución corresponda a gastos de Capital, se registran en una actividad y en la Partida de Gasto 2.4.2 Donaciones y Transferencias de Capital.

Los Pliegos que reciben las transferencias financieras incorporan dichos recursos a través de un crédito suplementario, en la meta presupuestaria para la cual fueron transferidas, y en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, salvo en el caso que la normatividad vigente disponga que los recursos materia de la transferencia se registran en una fuente de financiamiento distinta. Los Pliegos que reciben los recursos aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del dispositivo legal que autoriza la transferencia financiera. La DGPP aprueba, de ser necesario, los procedimientos y lineamientos respecto a la información y registro de las transferencias financieras que los Pliegos deben remitir para su seguimiento respectivo;

Que, el literal h) del numeral 16.1 y el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, autoriza, de manera excepcional, la realización de diversas transferencias financieras entre entidades, las que se realicen para el financiamiento y cofinanciamiento de las inversiones en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de los proyectos que no se encuentran bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, y el mantenimiento de carreteras y de infraestructura de saneamiento, así como para el desarrollo de capacidades productivas, entre los niveles de gobierno subnacional y de estos al Gobierno Nacional, previa suscripción del convenio respectivo. Las transferencias financieras se efectúan hasta el tercer trimestre del año 2023, debiéndose emitir el acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, según corresponda, dentro del plazo antes mencionado;



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471-2023-MDH/A

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2017 - 2023/GRP-CR de fecha 14 de julio de 2023, en su artículo 1° se aprueba Autorizar, al Gobernador Regional la Suscripción de convenios con 14 Municipalidades Distritales, y conforme al artículo 2° se autoriza, la Transferencia financiera, para elaboración de Expedientes Técnicos, por el monto de S/ 2,729,000.00 (Dos Millones Setecientos Veintinueve Mil y 00/100), conforme al artículo 2°, de acuerdo al anexo N° 01, que forma parte integrante del presente acuerdo, donde al Pliego (UE 301551) Municipalidad Distrital de Huarmaca – Huancabamba – Piura, cuenta con 01 (una) transferencia financiera, por el importe total de S/ **350,000.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) para financiar la elaboración del expediente técnico del Proyecto de Inversión, con CUI N° **2519294**, denominado:

- MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 660-2022-MDH/A, de fecha 21 de diciembre de 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos e Ingresos del Pliego (UE 301551): Municipalidad Distrital de Huarmaca, para el periodo comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre del 2023;

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Desagregación de recursos.

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 2017 - 2023/GRP-CR, por un monto de S/ **350,000.00** (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 SOLES) en la Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Fuente de Financiamiento 4: Donaciones y Transferencias.

- 1. Ingresos Presupuestarios
- 1.4 Donaciones y transferencias.
- 1.4.2 Donaciones De Capital
- 1.4.2.3 De otras Unidades de Gobierno.
- 1.4.2.3.1 De Otras Unidades de Gobierno.
- 1.4.2.3.1.2 De Los Gobiernos Regionales.

TOTAL, INGRESOS

350,000.00

EGRESOS

(En Soles)

SECCIÓN SEGUNDA

: Instancias Descentralizadas.

PLIEGO

: 301551 Municipalidad Distrital de Huarmaca.

PROGRAMA

: 0083 Programa Nacional de Saneamiento Rural.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

R.U.C. N° 20172619241

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 471-2023-MDH/A

PRODUCTO/PROYECTO : 2519294 - MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN 5 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE HUARMACA - PROVINCIA DE HUANCABAMBA - DEPARTAMENTO DE PIURA

ACTIVIDAD : 6000001 Expediente Técnico.

GENERICA DE GASTO : 2.6 Adquisición De Activos No Financieros 350,000.00.

TOTAL, PLIEGO 350,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO TERCERO.- Remisión

ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto en remitir copia del presente dispositivo se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's, publicar la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.munihuarmaca.gob.pe>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillanhuancá Chuquipoma
ALCALDE